



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

La propuesta presentada por la Escuela Político Sindical Marina Vilte CTERA Sede Andina;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el seminario taller “**Los derechos humanos de la 1º infancia**” destinado a Supervisores, Directivos y Docentes de Educación Inicial y trabajadores de los CDI (Centros de Desarrollo Integral), a desarrollarse durante el segundo semestre 2025, en la ciudad de El Bolsón, modalidad presencial, con una carga horaria de 12 horas cátedra;

Que el taller tiene como objetivos, construir argumentos y elementos de análisis que permitan comprender y definir el rol del Estado en un escenario democrático, de ejercicio ciudadano en nuestra actualidad; Generar un ámbito en el que socialicen y enriquezcan las experiencias para pensar colectivamente propuestas transformadoras de la realidad de la primera infancia; Promover la indagación y la revisión de las políticas públicas vigentes, saber hacia dónde se orientan, qué proyecto representan y qué rol tenemos en ella;

Que mediante Nota N° 210/25 de la Dirección de Educación Superior eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés Educativo el seminario taller “**Los derechos humanos de la 1º infancia**” destinado a Supervisores, Directivos y Docentes de Educación Inicial y trabajadores de los CDI (Centros de Desarrollo Integral), a desarrollarse durante el segundo semestre 2025, en la ciudad de El Bolsón, modalidad presencial, con una carga horaria de 12 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el segundo semestre 2025.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

**ARTÍCULO 4º.- ENCUADRAR** las inasistencias de las y los docentes, en el Artículo 25º de la Resolución N° 233/P/98.-

**ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR** que la Institución Organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 642/17 del CPE.-

**ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR,** comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 5528**  
DES/SG/Ig.-

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro